



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2018-00489-00

Como quiera que la petición vista a folio 76 es abstracta, se REQUIERE a la memorialista aclarar su solicitud, en el sentido de puntualizar lo pretendido.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez